



Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
MANCOMUNIDAD SERVICIOS PÚBLICOS INSULARES

2606

Rectificaciones pliego de condiciones contratacion deixalleries

D. JOSE MANUEL MARÍ MARÍ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIOAL SERVICIOS PÚBLICO INSULARES DE IBIZA (BALEARES)

HACE SABER:

1.-Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad con fecha 27 de Julio de 2017, aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y económico administrativas que ha de regir en la concesión del servicio para la gestión de la explotación de la red de Deixalleries de la Isla de Ibiza, publicado en el BOIB N° 16 de fecha 3 de febrero de 2018.

2.-Que se han detectado de oficio los siguientes errores materiales que a continuación se reseñan y que no afectan a la base de licitación:

- En el punto 5.1-PERSONAL donde dice un sueldo equivalente a 15.458,40 euros anuales, debe decir un sueldo equivalente al 1,5 % del Salario mínimo Interprofesional.
- En relación a los ingresos obtenidos por tasas recogido en el anexo I tabla 4 y apartado 9.1 del Pliego Técnico, se ha detectado un error numérico en la formula . Donde aparece 0,05(5%) debe figurar 0,63 (63 %) siendo los totales correctos y no afectan al valor estimado del contrato.

3.-Que en el periodo de alegaciones se han resuelto unas alegaciones formuladas por la empresa HERBUSA, con el contenido siguiente:

- La alegación PRIMERA literalmente dice lo siguiente:

“RETRIBUCIONES PERSONAL.- En el apartado 5.1 del PCT se establece una retribución mínima de 15458,40 eur/año para el personal destinado al servicio, importe sobre el que, al parecer, se ha calculado el estudio económico correspondiente y, consecuentemente, el tipo de licitación.

Paralelamente, el personal debe cumplir con los requisitos indicados en en el propio articulo 5 del PCT, requisitos que no son irrelevantes y que, en algún caso, exigen de la disponibilidad de capacitación para la conducción de vehículos de gran tonelaje.

La retribución bruta anual prevista, a tenor de la situación económica y social de la isla de eivissa, de los precios de la vivienda y de la realidad de las retribuciones vigentes en sectores afines a la actividad objeto de la licitación, puede resultar claramente insuficiente, lo que se somete a la consideración de la entidad licitadora por los inconvenientes que ello podría tener en la calidad de este servicio público. No cabe, por otra parte su incremento a cargo de los licitadores por cuanto ello, equivaldría a dejarlos sin posibilidades de adjudicación del contrato que se persigue atendiendo a la formula de valoración de las ofertas donde prima la baja económica.”

En este punto se aclara que la estimación del coste del personal se encuentra reflejada en el anexo I y es superior a la cantidad prevista, la cual se establece además como mínimo.

- La alegación SEGUNDA, literalmente dice lo siguiente:

“DATOS PERSONAL A SUBROGAR: En el anexo II del PCT del personal a subrogar no se indican las respectivas antigüedades ni las categoría profesional y puestos de trabajo, datos que se consideran relevantes para la licitación.”

Se incorpora como complemento al anexo II, los datos del personal a subrogar omitidos y que son los siguientes:

NOMBRE	DNI	CATEGORIA	ANTIGUEDAD
TUR ZORNOZA, JOSE FRANCISCO	41450060N	CONDUCTOR 1	25/05/17
VALENTI, JEAN MARC	X1698062H	PEON	17/10/12
TORMO RODRIGUEZ, SALVADOR	22627808V	PEON	28/04/14
MOYA GARCIA, ANTONIO	51640482P	PEON	23/07/14
ANDIÑACH MARI, AMANDA	41460399R	PEON	01/07/15

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/30/1003252



NOMBRE	DNI	CATEGORIA	ANTIGUEDAD
RAMIS IBAÑEZ, DAMIAN	47256990V	PEON	10/01/17
JUAN ROIG, ANTONIO	41451802Y	PEON	02/05/17
TARRAGA GARCIA, RUTH	45566224G	PEON	11/07/17
ESCANDELL TORRES, DANIEL	41456457S	PEON	03/08/17
TUR ESCANDELL, JAIME	47430731Q	PEON	20/11/17
TOLEDO GONZALEZ, DOMINGO	045728255T	PEON	27/12/17
CUEVAS MEDINA, ALVARO	77356636T	PEON	01/02/18

Hay un alta y baja respecto al anterior listado; Rubén Planells Ahchouch con DNI/NIF nº 47251091Y como baja y alta de Alvaro Cuevas Medina con DNI/NIF nº 77356636T)

- La alegación TERCERA, literalmente dice lo siguiente:

“INSTALACIONES:-Entendemos que convendría aclarar- a tenor de lo que dispone el artículo 5.2 del PCT de la anterior licitación de la explotación de las deixalleries en el año 2012- que elementos de las instalaciones permanecerán en las mismas y cuales no, al objeto de que los licitadores puedan conocer de forma inequívoca el alcance de las inversiones a realizar. Concretamente en placas fotovoltaicas/solares, basculas, equipos de limpieza, alarmas, elementos contraincendios, señalización, ordenadores, etc.”

Se comunica que en base a la obligatoriedad existente, en el estudio económico se ha cuantificado económicamente el coste de renovación de todo el material recogido en el artículo 5.2 del Pliego Técnico. No obstante el nuevo adjudicatario podrá disponer del material existente en el momento de inicio del contrato si así lo estima conveniente.

- La alegación cuarta literalmente dice lo siguiente:

“HORARIOS.- Sería conveniente, a nuestro entender precisar de forma detallada los horarios de funcionamiento de las instalaciones móviles en lo relativo a los lunes, domingos y festivos y confirmar, en su caso, la apertura de las instalaciones tanto fijas como móviles en los días festivos.”

El horario de apertura de las Deixalleries es el que figura en el apartado 4 punto 1 del Pliego técnico independientemente si coincide o no con días festivos. Además esta misma cláusula contempla una bolsa de 75 horas anuales para prestar servicios de la deixalleriea movil en cualquier día que se determinará por parte de la Mancomunidad, independientemente si se trata o no de festivo.

- La alegación QUINTA literalmente dice lo siguiente.

“INGRESOS POR TASAS.-Dado que la MANCOMUNITAT DE SERVEIS PUBLICS INSULAR, dispone de los datos correspondientes, se considera oportuno publicar e incluir en los Pliegos de Condiciones cuales han sido los ingresos anuales registrados por tasas en el pasado año 2017”

A tal efecto se comunican los ingresos por tasas en el año 2017:

Cobrado tasas a particulares / empresas: 30.339,17 €

Cobrado a ayuntamientos: 19.701,82 €

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa a 5 de marzo de 2018

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Públicos Insulares

José Manuel Marí Marí

